Artículo: Informaciones: El derecho y el jurista en los albores del nuevo milenio
Revista: Nº205, año LXVII (En-Jun, 1999)
Autor: Julio Salas Vivaldi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Nº 205
AÑO LXVII
ENERO-JUNIO 1999
Fundada en 1933

ISSN 0303 - 9986

BIBLIOTECA

REVISTA DE DERECHO

27 SET. 1999

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Artículo: Informaciones: El derecho y el jurista en los albores del nuevo milenio
Revista: Nº205, año LXVII (En-Jun, 1999)
Autor: Julio Salas Vivaldi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

EL DERECHO Y EL JURISTA EN LOS ALBORES DEL NUEVO MILENIO
(Clase Inaugural)

JULIO E. SALAS VIVALDI
Profesor Derecho Procesal
Universidad de Concepción

Con profunda emoción, orgullo y agradecimiento recibo el distintivo que acredita mi calidad de Profesor Emérito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción. Gracias, muchas gracias.

Debo confesar que he meditado profundamente sobre los motivos determinantes del otorgamiento de tan significativa y honrosa designación. Creo, sinceramente que, a más de la generosidad de mis colegas, decano y autoridades universitarias, puede haber contribuido a ello mi dilatada, constante e ininterrumpida permanencia y adhesión a la Facultad que me cobija desde que -hace ya casi medio siglo- ingresé a primer año iniciando mis estudios de derecho. Recibí en ella el grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, habilitante para que la Excma. Corte Suprema me otorgara el título de abogado.

No he abandonado jamás la Facultad. Fui ayudante de cátedra, profesor en todas las categorías reglamentarias, director de departamento, decano, etc., sin interrupción alguna y soportados mis defectos y falencias por autoridades y alumnos.

Pero, creo Sr. rector que mi adhesión a la Universidad, aunque querida, no es original. Sólo represento una generación más -la tercera- en tales afanes.

Efectivamente, mi abuelo Eliseo Salas Maturana fue uno de sus fundadores. Miembro, primero, de la sociedad que le diera inicios a su creación y luego el primer tesorero de la incipiente casa de estudios. Lo siguió mi padre Julio Salas Quezada, prosecretario de ella y colaborador directo de Luis David Cruz Ocampo, para, luego de ingresado a la magistratura, profesara por largo tiempo en esta Facultad la cátedra de Derecho Procesal, la que hoy detento.

Estoy seguro que desde el más allá observan con orgullo el honor con que hoy se me distingue y asumirán también su cuota de contribución a su logro.

Artículo: Informaciones: El derecho y el jurista en los albores del nuevo milenio
Revista: Nº205, año LXVII (En-Jun, 1999)
Autor: Julio Salas Vivaldi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Además, por vínculos maternales soy el tercero que recibe esta distinción después de Luz y Ennio Vivaldi.

Pero mi adhesión a esta Casa de Estudios no termina conmigo. Mis hijos también se han formado profesionalmente en ella y el menor, Eduardo, ya imparte docencia en la Facultad ¡Cuarta generación ininterrumpida a su servicio!

Permítaseme, Sr. rector, añadir a lo dicho una vinculación muy personal a la Universidad. Aquí en estos bancos y aulas conocí a la mujer de mi vida, que hasta hoy con abnegación y amor me acompaña. A ella debo también con creces el logro de la distinción con que se me inviste.

La circunstancia de coincidir esta honrosa investidura con la conmemoración del aniversario de la Facultad, lo que acrecienta su significado, de recibirse a los nuevos alumnos y de distinguirse a aquéllos destacados en el año anterior, invitan a hacer algunas reflexiones sobre el papel de "El derecho y el jurista en los albores del nuevo milenio".

Nunca, en ninguna época, el hombre ha llegado a tener la capacidad y el conocimiento de que hoy dispone para influir e innovar sobre la propia naturaleza. Los avances de la tecnología moderna, la aplicación de la máquina a su quehacer manual e intelectual, el auge de las comunicaciones, la computación, el correo electrónico y la internet, los trasplantes de órganos y la fecundación fuera del claustro materno, el video cassette y el rayo láser, los vuelos espaciales y el dominio sobre la fuerza de gravedad, etc., han superado a la ficción y hacen que el mundo se vea enfrentado a una nueva realidad, cambiante en cada momento y que afecta poderosamente nuestro modo de vivir.

Como alguien ha dicho, jamás en una generación el cambio ha sido tan grande, tan profundo y de tan variado carácter. No es posible asimilar la época actual a un determinado descubrimiento relevante como ocurrió, por ejemplo, con la era del fuego, la de los metales, la del vapor, la de la electricidad o la era atómica, ni menos con la de un personaje importante, como la era de Jesucristo, la de Napoleón, etc. La nuestra es tan rica en cambios que no puede identificársele con uno solo, ni siquiera establecer la primacía de alguno sobre otro. Podríamos decir que es la era de la fantasía, de la ilusión, de los primeros ensayos, en fin , de la imaginación y de los sueños llevados a la realidad.

Julián Marías nos acota que aún no es posible conocer las posibilidades de la televisión, no obstante que todos la consideramos como algo tan natural y propio de la vida actual. Incluso en ciertas ocasiones, nos recuerda, ella misma ha revelado sus ilimitados horizontes. Así sucedió cuando ochocientos millones de seres asistimos al momento preciso en que un hombre ponía por primera vez un pie en la Luna. La instantaneidad, la simultaneidad, la sensación de estar participando en el más puro presente, concebible, casi como un personaje del gran momento, para nadie pasó inadvertido y nos llenó de asombro. Y qué natural nos parece compartir los triunfos de Marcelo Ríos y los goles de Zamorano y Salas a miles de kilómetros de distancia.

El progreso que ha dado al hombre posibilidades ilimitadas, paradojalmente, ha hecho vacilar su fe en los valores establecidos, porque, al mismo tiempo que

Artículo: Informaciones: El derecho y el jurista en los albores del nuevo milenio
Revista: Nº205, año LXVII (En-Jun, 1999)
Autor: Julio Salas Vivaldi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

está en condiciones de dominar la naturaleza y la materia, ha menospreciado el espíritu. Frente a este panorama se hace necesario más que nunca confiar en la eficacia del derecho para amparar, dentro de un orden sostenido y permanente, el infinito número en que las relaciones humanas se han multiplicado. Corresponde, por tanto, al jurista estar atento, ansioso y curiosamente vigilante, para revisar con premura las normas de convivencia que en un determinado tiempo fueron oportunas y que de improviso pasan a ser inadecuadas. Es ésa hoy su más apremiante faena y en ella debe poner sus mejores esfuerzos.

Para cumplirla, a diferencia del científico, no puede recurrir a los ensayos. Mientras que éste busca, principalmente, la verdad en la regularidad de los hechos naturales que observa, al jurista en su examen del espíritu humano sólo le prestan auxilio su intelecto y su originalidad creadora.

Para suplir y aumentar su capacidad en la percepción e interpretación de los fenómenos sociales, jamas el jurista contará con poderosos laboratorios, infalibles computadoras o sumisos robots. No tienen estos instrumentos sensibilidad para apreciar y regular conductas humanas, cuyo centro será siempre el hombre con sus miserias y grandezas. Esta misión sólo puede cumplirla otro hombre con iguales miserias y grandezas.

No obstante, el jurista conserva en el curso siempre dinámico de la historia una vigencia rectora, singular y actuante y, por tanto, no puede quedar al margen de un proceso incontenible ni en deuda de satisfacer sus requerimientos más apremiantes. ¿Cómo lograrlo, entonces, si no cuenta con la ayuda externa ni el auxilio de medios mecánicos y tecnológicos, estando inserto en un cuadro social efervescente, observado y muchas veces injustamente criticado?

Creemos, en primer lugar, que por medio de una acabada formación intelectual, porque si bien la función del jurista es eminentemente técnica y, por tanto, requiere de conocimientos especiales, es indispensable que ellos se asienten en una base cultural humanista sólida que le permita advertir e incluso intuir, en su debido tiempo y en su justo lugar, las transformaciones derivadas del progreso de la ciencia y de la técnica e incorporarlas adecuadamente al campo jurídico.

La creación del derecho exige, además, efectivo conocimiento y valorización de los fenómenos sociales, a la vez que una feliz interpretación de las relaciones jurídicas a que dan lugar. No es, entonces, una mera labor de redacción de normas, sino antes que eso una reflexión sobre la realidad que debe regir y encauzar. La cultura humanista del jurista es el principal elemento para conocer e interpretar esta realidad y luego encontrar una institucionalidad jurídica adecuada al acontecer social que va a reglamentar. La concreción de esta última en textos legales es sólo la etapa final y quizás no tan trascendente, sin dejar de ser importante.

Junto con la ilustración que proporciona al abogado esa cultura general, debe poseer conocimientos jurídicos integrales y sólidos permanentemente renovados. Así comprenderá el derecho en su esencia misma, en sus fundamentos, en sus relaciones y en todas sus proyecciones. Entenderá que las leyes pasan, pero que el derecho es eterno y que sus bases indestructibles, en un plano superior a la norma o al precepto legal aplicable a la realidad fugaz de la hora, corresponde en su naturaleza a los más altos ideales de la inmortal concepción de justicia.

Artículo: Informaciones: El derecho y el jurista en los albores del nuevo milenio
Revista: Nº205, año LXVII (En-Jun, 1999)
Autor: Julio Salas Vivaldi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Una vez logrado, primero una cultura integral humanista y luego el conocimiento profundo de la esencia y fines del derecho, será posible la especialización que permita ahondar en un determinando campo de él y a que lleva la complejidad de los fenómenos jurídicos. Pero esa especialización sólo debe significar el dominio en profundidad de un área del campo jurídico, jamás menospreciar las demás y, por ningún motivo, menoscabar el derecho mismo.

La división tajante y artificial del derecho produce a su vez una acentuada separación entre los juristas que los hace vivir de espaldas unos a otros, enclaustrados en sus propias individualidades, dificultando también esa concepción global de la vida, olvidando la recomendación de Portalis, el insigne francés, que las leyes como actos de sabiduría, de justicia y de razón antes que de poder, se hacen para los hombres y no los hombres para las leyes, debiendo éstas adaptarse al carácter, a los usos, a la situación del pueblo para el cual se dan.

Lo anterior no significa combatir la especialización y abogar por conocimientos enciclopédicos o una erudición metafísica y pedantesca, pero sí, por una interrelación estrecha entre los cultores de cada una de las ramas del derecho, para que, manteniendo sus respectivas peculiaridades, intercambien permanentemente experiencias y busquen las vías más expeditas de recíproca información a través del diálogo franco y abierto, incluso la discusión elevada que esclarezca las conclusiones conseguidas. Sólo así volveremos a configurar la visión perdida de conjunto del hombre y de sus problemas, de la que cada una de estas ramas por separado carece.

Pudiera, quizás, más de alguna persona escéptica estimar que carece de sentido y justificación referirnos con el énfasis puesto al derecho y al jurista, si se tiene presente que la humanidad está conmocionada, como antítesis, por la violencia, que determina que mientras el hombre transita sin limitaciones entre las estrellas, muchas veces no puede caminar con seguridad por las rutas de la tierra.

Esta misma persona nos podría decir y con aparente razón, que el derecho se percibe empequeñecido en una época en que se estimula la violencia como un valor que se antepone a la razón; que se la disfraza de sentimiento meritorio; que penetra en nuestros hogares con fuerza irresistible a través del cine, televisión, etc., cual visita no deseada que viola impunemente moradas, allana domicilios y expropia mentalidades puras e incontaminadas.

En fin, nos manifestaría para remachar, con desconcierto, que la violencia y el derecho caminan ajenos por sendas que se bifurcan y que éste, por tanto, no sería instrumento capaz de regular la vida en sociedad, tan seriamente amenazada por aquélla.

Olvida quien así piensa, como dice Soler, que para el hombre la socialidad es una condición dada, en realidad, indispensable para el cumplimiento de su destino personal; que el despliegue del potencial creador del individuo debe efectuarse necesariamente dentro de la sociedad y está determinado por ella.

Pero resulta evidente que esta vida en sociedad determina que el hombre debe ceder algo de su libertad en beneficio de la de los demás. No lo hace inútilmente, sino como justo precio por vivir seguro y disfrutar de sus ventajas. Y

Artículo: Informaciones: El derecho y el jurista en los albores del nuevo milenio
Revista: Nº205, año LXVII (En-Jun, 1999)
Autor: Julio Salas Vivaldi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

son, precisamente, las normas jurídicas las que posibilitan y permiten la convivencia armónica de los hombres, dándoles una determinada organización en los diferentes niveles de la actividad humana. A través de ella se fijan los deberes y se otorgan los derechos, única manera de lograr la paz social que buscan y han buscado con ahínco durante el curso de la historia.

Es cierto que hay quienes pretenden sólo gozar del bienestar que la vida social trae consigo, disfrutando, plenos de derechos, de todo lo bueno que de ella nace, pero, al mismo tiempo, rehúsan aportar la cuota de sacrificio que eso importa, esto es, cierto límite a su libertad, a favor del conglomerado que compone la comunidad.

De ahí que las instituciones destinadas a regular la vida en sociedad y ella misma, son sometidas a constantes presiones y es el propio derecho el que proporciona las herramientas para modificar las estructuras que ha creado. De manera que quien quiera promover cambios puede valerse de esas herramientas y obtener el propósito perseguido.

Sin embargo, algunos, desechando los cauces jurídicos, buscan la sustitución o destrucción de la organización social a través de otros medios, uno de los cuales es la violencia. Recurren, llenos de odio, al terrorismo, esto es, a la manifestación más cruda y vil de la fuerza. Pretenden lograrlo sin idear un sistema mejor que reemplace esa organización. Nada quieren de lo existente; hay que demoler, arrasar con todo, arrojarlo al torrente que ruge bullente, sin dirección definida y previsible, impulsado por el viento huracanado de la impaciencia.

Olvidan, como dice Rousseau, que cuando se extingue el vigor de las leyes y la autoridad de sus defensores, no puede haber ni seguridad ni libertad para nadie. Ya lo dijo Kant: "La ligera paloma, mientras en su libre vuelo hiende el aire cuya resistencia siente, podría imaginar que volaría mucho mejor en el espacio vacío de aire". Así, el hombre podría, a su vez, pensar, equivocadamente, que sería absolutamente libre y feliz si no sintiera la resistencia que a su libertad opone la sociedad, sin tener en cuenta que ésta le es un presupuesto indispensable para vivir, como el aire lo es para el vuelo del ave. Sin una ni otro caerían inexorablemente en la anarquía y el vacío.

Es frecuente que se atribuya a deficiencias del derecho o ineptitud de quienes lo profesan, la comisión de actos de violencia y cuando ellos se ejecutan se alzan voces implorando el establecimiento de mayores sanciones, como si la sola severidad del castigo tuviera la virtud de poner término a su práctica.

Quienes así piensan desconocen que los preceptos del derecho son principios que aspiran a ser cumplidos, pero cuyo efectivo cumplimiento no depende enteramente de ellos. De ahí que, como también opina Soler, la norma jurídica puede prohibir pero no impedir.

Otros, también con simpleza, creen que basta para combatir la violencia y el terrorismo que su juzgamiento se haga por medio de un proceso judicial de celeridad vertiginosa, precisión maquinal, seguridad absoluta y exactitud matemática en la decisión. En definitiva propugnan la implantación de verdaderas balanzas electrónicas de justicia que, tras haber registrado los hechos en sus fichas, mezclan el todo y de ello extraen la cantidad de la pena.

Artículo: Informaciones: El derecho y el jurista en los albores del nuevo milenio
Revista: Nº205, año LXVII (En-Jun, 1999)
Autor: Julio Salas Vivaldi

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Quienes así opinan no piensan que todo juicio implica apreciar y regular conductas humanas, por medio de un adecuado proceso judicial, cuyo centro será siempre el hombre con sus grandezas y miserias. Esta misión, aun con las dificultades, el tiempo y las dudas que ella implica, sólo está reservada a otros hombres con iguales grandezas y miserias.

Toda sentencia, explica Couture, no es siquiera una operación de pura lógica jurídica, ni el juez una mera máquina de razonar; la sentencia es una operación humana, con todos los riesgos y todas sus excelencias, y su valor como tal dependerá siempre, en último término, de lo que valga el juez como hombre y como ciudadano.

La máquina jamás será, por tanto, capaz de ponderar argumentos morales para apreciar conductas humanas, como tampoco para apreciar el encanto de un poema, lo sublime de una melodía o la belleza de una pintura. La sensibilidad no ocupa lugar en su estructura.

Pero la circunstancia de rechazar al robot como juez no significa desconocer la conveniencia de mejorar nuestro sistema procesal, que no es tan imperfecto como para atribuirle livianamente todas las deficiencias que la realidad práctica ofrece; tampoco despreciar el auxilio de la técnica en la aplicación del derecho. Por el contrario, la necesitamos, y con urgencia, pero siempre supeditada al jurista, jamás sobre él.

Tengamos confianza en la preparación, constancia y equidad de abogados y jueces, cuya acción se estimula por la emergencia, como la del bombero ante el siniestro y, especialmente, en la marcada vocación jurídica e indeleble tradición democrática de nuestra nacionalidad, a las que debe el país en gran medida el lugar que ha sabido alcanzar en la consideración y el respeto de las demás naciones del mundo.

Y tengámosla también, porque así como el hombre no puede reemplazar a Dios, la ciencia tampoco podrá sobreponerse al espíritu, la técnica a la moral y la máquina a la razón.

La voluntad del hombre de permanecer en una sociedad justa y adecuadamente organizada obliga al jurista, como tarea primordial, a mantener siempre vigente un ordenamiento colectivo que armonice sus necesidades más elementales para subsistir con los ideales libertarios de cada uno de sus componentes. Sólo así el derecho será garantía de aquella paz que vincule la inalienable vida del hombre con la sociedad en que está inserto. Para lograrlo no basta un conjunto de decretos, leyes o códigos sino la elaboración de principios y la construcción de instituciones y procedimientos jurídicos que surjan como frutos de la reflexión profunda, del pensamiento elevado y del hablar claro. En resumen, por su riqueza intelectual, por su interés vital en la suerte de los demás y por su contribución a la armonía de las relaciones humanas, ocupará siempre el jurista un lugar privilegiado en la sociedad, sin importar las incomprensiones fugaces de quienes no entienden la grandeza de su misión.

Reitero, señor rector, decano y colegas, mis profundos agradecimientos por el honor que hoy inmerecidamente se me otorga.